


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVI

5 de Febrero de 2008

Núm. 52

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proposiciones de Ley (Pp.L.).			
Pp.L. 4-I			
PROPOSICIÓN DE LEY de modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	4398	P.N.L. 221-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, proponiendo la puesta en marcha en la Comunidad Autónoma de un Plan de Impulso de la Producción y Consumo de Productos Ecológicos de Castilla y León complementario del Plan Nacional Integral para el Fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica, para su tramitación ante el Pleno.	4401
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 220-I		P.N.L. 222-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para mejorar las condiciones de los centros British Council, para su tramitación ante el Pleno.	4400	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias para la instalación del puesto de mando y del centro de conductores del AVE en la ciudad de León, para su tramitación ante el Pleno.	4402

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 223-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a competencias en materia de actividades complementarias y extraescolares, para su tramitación ante el Pleno.	4402
P.N.L. 224-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación de la Orden de regulación y convocatoria del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	4402
P.N.L. 225-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al próximo Gobierno de la Nación a tomar medidas para la implantación de la nueva Oficina Judicial, para su tramitación ante el Pleno.	4403
P.N.L. 226-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al próximo Gobierno de la Nación a agilización de los trámites para realizar las actuaciones de acuerdo con los convenios relativos a los bienes de Castilla y León integrantes del Patrimonio Cultural Español, para su tramitación ante el Pleno.	4404

	<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
Interpelaciones (I.)	
I. 36-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de equilibrio territorial.	4405
I. 37-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de conexiones viarias en Castilla y León.	4405
I. 38-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de carreteras de la Comunidad Autónoma.	4405
I. 39-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda protegida.	4405
I. 40-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura.	4405

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proposiciones de Ley (Pp.L.)

Pp.L. 4-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de enero de 2008, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, Pp.L. 4-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publica-

ción y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Pp.L. 4-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Resolución de 24 de febrero de 1990 de las Cortes de Castilla y León que aprueba el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 2/2007, DE 7 DE MARZO, DEL ESTATUTO JURIDICO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEON.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al resultar necesario actualizar y adaptar el régimen jurídico del personal estatutario, tanto en lo que se refería al modelo de Estado Autonómico como en lo relativo al concepto y alcance actual de la asistencia sanitaria, tal objetivo se cumplió, con el establecimiento de las normas básicas relativas a este personal y mediante la aprobación de su Estatuto Marco a través de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, siendo el artículo 3 de la citada Ley el que habilitaba para el desarrollo de la normativa básica por la Comunidad de Castilla y León, al establecer que en desarrollo de la normativa básica, el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, aprobarían los Estatutos y las demás normas aplicables al personal estatutario de cada Servicio de Salud. Así pues, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 32.1.1ª y 39.3 de la Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero que aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, se publicó la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El contenido de la Ley se ha estructurado en 16 capítulos, a través de los cuales se regulan los aspectos generales y básicos de las diferentes materias que componen el régimen jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, respetando lo establecido con carácter básico por la normativa estatal, así como las competencias exclusivas del Estado en la materia.

La provisión de plazas, la selección de personal y la promoción interna, así como el principio de libre circulación y la posibilidad de movilidad del personal son regulados en el Capítulo VI de la Ley. A través de esta regulación, se pretende dotar al Servicio de Salud de Castilla y León de sistemas propios de selección y provisión. Estos sistemas se inspiran no sólo en los principios constitucionales de acceso a la función pública, de igualdad, mérito y capacidad, sino también en los de agilidad, competencia, periodicidad, publicidad, estabilidad en el

empleo, limitación de la tasa de interinidad y libre circulación de los profesionales. Destaca la forma de resolver los concursos de traslados a través de resoluciones de adjudicación sucesiva y periódica, lo que va a permitir la inmediatez del traslado y la automaticidad y agilidad en la resolución del proceso. Se incorporan, además, como causas de traslado, la violencia de género, la salud y el acoso laboral.

Ahora bien, no se puede olvidar la regulación que con respecto a esta materia se realizó por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establecía un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de la seguridad social de los servicios de salud del sistema nacional de salud. El proceso de consolidación de empleo que regula esta Ley ha consistido en la realización de convocatorias extraordinarias en cada categoría profesional y especialidad de manera independiente por cada Servicio de Salud, si bien de manera coordinada y simultánea entre ellas. Estas convocatorias se componían de una fase de selección, seguida de otra posterior de provisión.

Una novedad importante que establecía esta Ley era la creación para el personal estatutario de la situación de expectativa de destino, como aquella que obtendrían quienes superaran la respectiva fase de selección. La situación de expectativa de destino no otorgaba derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Sistema Nacional de Salud, pero habilitaba para participar en la fase de provisión establecida en esta Ley para la obtención de plaza definitiva como estatutario fijo. Siendo la principal característica de la fase de provisión diseñada en esta Ley la de permitir la obtención de plaza de estatutario fijo al personal que se encontraba en expectativa de destino, también actuaba como concurso de traslados para el personal estatutario fijo que deseara participar en el mismo. La expresada regulación posibilitaba la movilidad del personal que ya era fijo, evitando que el proceso extraordinario de consolidación de empleo pudiera lesionar el derecho al traslado que este personal tenía.

Resueltas a lo largo de los años 2006 y 2007 tanto las convocatorias de plazas formuladas al amparo de la expresada Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establecía un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de la seguridad social de los servicios de salud del sistema nacional de salud, como los propios concursos de traslados previos a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de Castilla y León del año 2005, resulta que nos encontramos con profesionales del Servicio de Salud a los que si aplicamos el apartado 3 del artículo 36 del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, se les imposibilitaría la participación en los concursos de traslados a convocar a lo largo de 2008 por no cumplir el requisito de permanencia en la plaza durante el plazo de dos años.

Por todo ello se formula la siguiente:

Proposición de ley de modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Artículo único. Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, queda modificada en los términos que se indican a continuación:

Uno. El número 3 del artículo 36 queda redactado de la siguiente manera:

3. El personal estatutario deberá permanecer en la plaza obtenida mediante concurso un mínimo de dos años para poder participar en un nuevo concurso, salvo en los supuestos de supresión de la plaza. Esta previsión no se aplicará al primer concurso de traslados de cada categoría convocado al amparo de esta ley.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 17 de enero de 2008

EL PORTAVOZ:

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 220-I a P.N.L. 226-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2008, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 220-I a P.N.L. 226-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P. N.L. 220-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El programa de secciones lingüísticas de lengua inglesa en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Castilla y León lleva funcionando en Castilla y León 12 años en un total de 10 centros, y ampliado a otros 9 más en el 2005. Además hay 9 Institutos adscritos al Convenio que acogieron a los alumnos de primaria al acabar sus estudios en los Colegios British.

El marco de referencia se basa en un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council con el fin de establecer un marco de cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que permitan, al final de la educación obligatoria, la obtención de los títulos académicos de ambos países.

A lo largo de estos años de funcionamiento del programa se han ido constatando numerosos problemas y diversidad de medidas para afrontarlos, pero que siempre han redundado en las mismas conclusiones: provisionalidad del profesorado, falta de apoyo institucional, falta de normativa, falta de recursos materiales, etc.

Entendemos que todos estos problemas tienen que recibir un tratamiento adecuado con el fin de mejorar la calidad de este programa y lograr un grado de satisfacción entre todos los agentes participantes en él, alumnado, profesorado y padres de alumnos/as.

En definitiva, deseamos que la Consejería de Educación asuma el Programa como suyo y comience a trabajar por él.

Por lo expuesto se formula la siguiente *PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. *Desarrollar una normativa clara para los centros British Council (metodología, coordinación y criterios de funcionamiento en los centros).*
2. *Crear la figura de interlocutor válido y único que se responsabilice del programa y a quien dirigirse en la Consejería de Educación.*

3. *Crear equipo de expertos en lenguas extranjeras que ayude, asesore y coordine todos los centros.*
4. *Mejorar las condiciones laborales de los Asesores Lingüísticos y los profesores British, propiciando de esta manera la continuidad de los mismos en los centros.*
5. *Aumentar el control en la contratación del profesorado, respetando los perfiles y crear una bolsa de trabajo de profesores especialistas en este programa.*
6. *Aumentar la dotación económica, que propicie los intercambios de los niños a países de habla inglesa, y poder contar con más medios para el desarrollo de este programa.*

Valladolid a 10 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 221-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura ha puesto en marcha el *Plan Integral de Actuaciones para el Fomento de la Agricultura Ecológica 2007-2010* con un presupuesto de 35,8 millones de €, orientado a mejorar la producción y a favorecer el consumo de productos ecológicos.

En España las producciones ecológicas son cada vez más importantes porque contamos con un clima que no favorece la aparición de hongos y enfermedades como en los países del norte y centro de Europa, países que son los grandes consumidores de productos ecológicos, especialmente Alemania y Reino Unido, a los que España debe orientar su producción,.

El creciente mercado exterior ha permitido que en los últimos 5 años la superficie de cultivos ecológicos se haya duplicado en España hasta alcanzar las 926.390 has. El incremento en el número de operadores ha sido menor, se sitúa en torno al 16 % (19.211 operadores).

Las CC.AA han aprovechado de forma desigual la oportunidad que brinda el clima de nuestro país y el aumento de demanda interior y exterior para potenciar la producción ecológica.

Andalucía se sitúa a la cabeza en superficie destinada a cultivos ecológicos con el 58% del total (537.269 has), seguida de Aragón (70.515 has), Extremadura (64.557 has) y Cataluña (55.355 has).

En número de operadores también Andalucía ocupa la primera posición con 6.550, seguida de Extremadura (3.747), Cataluña (1.139) y la Comunidad Valenciana con 1.179 operadores.

Castilla y León se sitúa en los últimos lugares en producción de productos ecológicos de todas las CC.AA ocupando la decimotercera posición en el número de operadores (316) y la décima posición tanto en superficie cultivada (12.639 has) como en explotaciones ganaderas ecológicas (34). Llama la atención el escaso desarrollo de la producción ecológica en una región en la que el sector agrario tiene enorme importancia y en la que sería obligado buscar alternativas a los cultivos tradicionales.

Castilla y León es la comunidad española con menor proporción de superficie agrícola dedicada a la agricultura ecológica. Sólo el 0,34 % de la superficie agrícola está dedicada a este tipo de cultivo mientras que comunidades como Murcia (4,29 %), Aragón (4,12 %), Valencia (3,46 %) o Madrid (2,53 %) superan con mucho la superficie que aquí dedicamos a la producción ecológica.

La falta de apoyo de la Consejería de Agricultura a la producción ecológica es la causa más importante que explica una posición tan retrasada de nuestra Comunidad. En el periodo 2000-2006 únicamente ha existido ayuda a la agricultura ecológica dentro de las denominadas ayudas agroambientales (181,2 €/ha para los cultivos herbáceos y hasta 504,8 €/ha para los cultivos de invernadero). No existía ningún tipo de ayudas a la ganadería ecológica.

En el periodo 2007-2013 y dentro del nuevo Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León continúan las ayudas a la agricultura ecológica y se incorporan ayudas a la ganadería ecológica después de un intenso trabajo parlamentario del Grupo Parlamentario Socialista proponiendo esta medida que ya existía en otras CC.AA.

Entendiendo que este sector tiene muchas posibilidades de desarrollo; que puede contribuir a aumentar las exportaciones del sector agroalimentario y entendiendo que se debe poner en marcha un Plan de Acción en nuestra Comunidad que complemente el Plan Nacional, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- *Poner en marcha un Plan de Impulso de la Producción y Consumo de Productos Ecológicos de Castilla y León que complemente el Plan Nacional Integral para el Fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica.*

2.- *Elaborar este Plan con la participación activa de las Organizaciones Profesionales Agrarias y con el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica para ponerlo en marcha antes de finalizar el año.*

3.-Garantizar la financiación del Plan con recursos específicos dirigidos prioritariamente a atender las necesidades de los productores para garantizar producciones de calidad y a promocionar una única marca de calidad para los productos ecológicos de la Comunidad.

4.- Comprometer la participación activa en el Plan de la Consejería de Educación para potenciar el conocimiento y el consumo de los productos ecológicos entre los escolares y en los centros educativos.

Valladolid a 10 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 222-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, integrado por los Procuradores de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, JOAQUÍN OTERO PEREIRA Y HÉCTOR CASTRESANA DEL POZO de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, fórmula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate en el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

León ha reclamado el puesto de mando y el Centro de conductores del AVE al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif. Esta solicitud se basa en la importancia que tuvo en su momento la ciudad, como centro de comunicaciones ferroviarias del Noroeste de España. León, tradicionalmente ha venido siendo considerado como centro neurálgico en las comunicaciones por ferrocarril.

Actualmente, además de su situación estratégica en el corredor del noroeste, León cuenta con personal formado en la materia, instalaciones y el resto de infraestructura.

Los sindicatos mayoritarios, UGT y CC.OO avalan la instalación del mando del AVE en León.

La ubicación de dicho centro supondría un espaldarazo a León para mantener su importancia, en el futuro, en materia de infraestructuras ferroviarias.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que las Cortes de Castilla y León se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de la Nación que realice las gestiones oportunas a fin de que el ADIF -Administrador de Infraestructuras Ferroviarias- acuerde la instalación del

Puesto de Mando y del Centro de Conductores del AVE en la ciudad de León.

En León, a 14 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: Joaquín Otero Pereira.

P.N.L. 223-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

A la luz del artículo 73 del Estatuto de Castilla y León que reconoce a la Junta de esta Comunidad competencias en materia educativa, y en concreto, en lo relativo a las actividades complementarias y extraescolares de los centros sostenidos con fondos públicos,

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que asuma plenamente su competencia en materia de actividades formativas complementarias y extraescolares y a que lleve a cabo las funciones normativas y ejecutivas que le son propias en relación con la coordinación, la contratación de los monitores y la financiación de las actividades complementarias y extraescolares, de forma que se resuelvan con carácter general los problemas suscitados recientemente en varias provincias de la Comunidad.”

Valladolid a 18 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 224-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Unión Europea ha decidido que la política de desarrollo rural se convierta, en el periodo 2007-2013, en el segundo pilar de la política agraria común.

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, regula todas las líneas de ayuda al desarrollo rural que promueve la Unión Europea para potenciar políticas que hagan realidad la dinamización económica de las zonas rurales y el asentamiento de la población. Un eje fundamental de esas actuaciones ha sido la actividad que han desarrollado los Grupos de Acción Local.

En el Capítulo I del Título III del mencionado Reglamento se hace referencia al contenido de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por la U.E., los Estados miembros y las Comunidades Autónomas, así como a sus posibilidades de desarrollo. En nuestro país se ha decidido que sean las Comunidades Autónomas las que desarrollen estos Programas.

En Castilla y León se ha diseñado el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, apoyado por la Administración General del Estado y aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas. Entre las medidas que contiene se contempla la aplicación de estrategias de desarrollo local a través de un enfoque LEADER para desarrollar Proyectos de Cooperación que ejecutarán los Grupos de Acción Local en las comarcas con un presupuesto de gasto público de 214,8 millones de euros complementado con una inversión privada que puede situarse en torno a los 175 mill. de €.

En este nuevo periodo es necesario regular las condiciones de selección de los Programas de Desarrollo Rural que van a aplicarse en las comarcas y de los Grupos de Acción Local responsables de su aplicación, teniendo en cuenta los errores del pasado para evitar su repetición.

Es fundamental garantizar la transparencia en el proceso de selección de los Grupos y Programas de Desarrollo Rural en Castilla y León para evitar el "clientelismo político" que ha sido la seña de identidad del periodo 2000-2006.

La mayoría de las Comunidades Autónomas han publicado las convocatorias para la nueva selección de los Grupos y Programas de Desarrollo Rural y mientras que la mayoría han incluido en la Comisión de Selección a representantes de la administración central como miembros natos por cofinanciar el programa y/o a representantes de las Redes de Grupos de Acción Local como miembros natos u observadores de la transparencia del proceso, en Castilla y León sólo forman la Comisión de Selección seis representantes del Gobierno de la Comunidad que no garantizan la transparencia de un proceso en el que se seleccionarán grupos que van a gestionar un presupuesto superior a los 389 millones de euros y que van a repartir muchos puestos de trabajo en las zonas rurales.

Para que el proceso de selección de los grupos y programas de desarrollo rural se realice con la necesaria transparencia en Castilla y León; para evitar que en esta Comunidad se realice "clientelismo político" con el

reparto de puestos de trabajo o subvenciones a proyectos en este nuevo periodo y sabiendo que la Junta de Castilla y León no ha tenido en cuenta las alegaciones en este sentido de las dos Redes de Grupos de Desarrollo Local de Castilla y León PRINCAL y HUEBRA, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Modificar el Art. 11 de la Orden AYG/1918/2007, de 21 de noviembre, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Programas de Desarrollo Local del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2007-2013), que regula la composición de la Comisión de Selección.

La modificación se basaría en la incorporación a la Comisión de Selección de dos representantes de cada una de las dos Redes de Grupos de Acción Local de Castilla y León como miembros natos y a un representante de cada grupo político con representación parlamentaria en la oposición, como observadores del proceso de selección."

Valladolid a 28 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 225-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los arts. 162 y ss del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En el programa electoral del Partido Popular de Castilla y León para los comicios de la VII legislatura se formula un claro compromiso *con una Administración de Justicia Moderna y Eficaz*, dibujando dos ejes fundamentales para hacerlo realidad: continuar impulsando las negociaciones con el Gobierno de la Nación para el traspaso definitivo de las competencias estatutarias en materia de Justicia con una financiación adecuada; y promover un gran Pacto del que resulte el Plan Autonómico de Modernización de la Justicia.

El proceso de transferencias, sin embargo, ni puede admitirse en cualquier forma y a cualquier precio, ni depende exclusivamente de la disponibilidad y predisposición del ejecutivo de la Comunidad. Al contrario, exige un diálogo fluido, permanente en el marco indisponible de unas condiciones óptimas de entrega del relevo en la

gestión de la justicia de acuerdo con la renovada configuración estatutaria.

El Ministro de Justicia, pródigo en declaraciones públicas, especialmente en los últimos meses, atribuye a la Junta de Castilla y León la responsabilidad por la falta de avance en el proceso. Sin embargo, antes al contrario, con una mera disponibilidad mediática el Ministro no ha contabilizado entre sus prioridades la de dirigir el proceso de cesión competencial o la de sentar unas bases de comunicación mínima con la Comunidad de Castilla y León que permitan trabajar en un efectivo y rápido proceso de transferencias, al menos, en condiciones asimilables al resto de las Comunidades Autónomas que han concluido el citado proceso.

De otro lado, resulta patente la indiferencia, cuando no dejadez, del Gobierno español en mantener activa la ejecución de sus competencias y responsabilidades en cuanto a la organización, dotaciones, mantenimiento o renovación de recursos materiales; en el incremento de los recursos humanos; desoyendo reiteradamente las demandas para la conservación de los inmuebles, reorganización y racionalización de las sedes dispersas y de planificación de la planta judicial acorde a las demandas de los profesionales de la justicia y de los ciudadanos de cada demarcación según su realidad socioeconómica.

Por ello, dada la importancia y urgencia en cerrar compromisos y protocolos serios y ágiles de actuación para garantizar cuanto antes al ciudadano la prestación del servicio de la justicia en las condiciones de proximidad, eficacia y calidad a que tiene derecho, el Grupo Popular presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación que resulte de las próximas elecciones generales y le demande:

1. Un impulso decidido al proceso de transferencias de justicia a la Comunidad de Castilla y León, comprometiendo de inmediato en 2008 un calendario ágil de estudio y ejecución en el que se contemple una financiación suficiente y adecuada de los recursos materiales y personales existentes, de los incrementos de coste derivados de un inadecuada conservación o renovación de los medios materiales y de los que exija la implantación de la nueva oficina judicial, así como de las previsiones resultantes de una prospectiva de la justicia en la Comunidad acorde con las necesidades de un servicio moderno y eficaz.
2. Simultáneamente al proceso anterior, una gestión responsable de las competencias del Ministerio hasta su transferencia a la Comunidad con dotaciones e inversiones suficientes idóneas y proporcionadas.”

Valladolid, 28 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.N.L. 226-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

La previa existencia al año 2004 de Convenios entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Castilla y León para desarrollar acciones de restauración y rehabilitación de nuestro patrimonio histórico y cultural con cargo al denominado 1 % cultural, y dada la no ejecución de los mismos, motivó el posicionamiento por asentimiento del Pleno de las Cortes de Castilla y León con fecha de 14 de diciembre de 2004 con el fin de que el Gobierno de España agilizase los trámites necesarios para proceder a la firma de los correspondientes convenios y así posibilitar el inicio de las obras de varios bienes integrantes del patrimonio cultural español.

Estos bienes eran el Monasterio San Juan de Ortega en Burgos, el Santuario de La Peregrina en León, el Monasterio de Santa M^a de Huerta en Soria, el Centro de Congresos de La Tejera en Palencia, el Teatro Olimpia de Medina del Campo en Valladolid y el Teatro Ramos Carrión en Zamora. Obras cuyo presupuesto ascendía a casi 30.000.000 de euros.

Dado que a fecha de hoy, casi cuatro años después, poco o casi nada en cuanto a expectativas temporales se ha cumplido por parte del Gobierno de la Nación de tal mandato, ya que muy pocos de esos inmuebles han visto cumplidas sus expectativas y la mayor parte sigue acumulando un gran retraso (La Tejera, Ramos Carrión, La Peregrina,...), cuando no un lamentable olvido (San Juan de Ortega, Teatro Olimpia,...)

Dado que tanto la recuperación del ritmo normal de las obras en el Palacio de Congresos de La Tejera, en el Teatro Ramos Carrión o en el Santuario de La Peregrina; así como el rescate de otras como las del Monasterio San Juan de Ortega o del Teatro Olimpia en Medina del Campo son competencia del Gobierno de España.

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España para que de inmediato:

1. Agilice los trámites necesarios que permitan la reanudación de las obras paralizadas, o resuelva los inconvenientes que permitan recuperar la agilidad normal del desarrollo de las actuaciones que

correspondería ejecutar en relación a los convenios formalizados con cargo al 1% cultural para Castilla y León.

2. Firme los Convenios pendientes que permitan el inicio de las obras comprometidas hace ya más de cuatro años de varios bienes castellanos y leoneses integrantes del patrimonio cultural español.”

Valladolid, 28 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 36-I a I. 40-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2008, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 36-I a I. 40-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

I. 36-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de equilibrio territorial.

Valladolid 18 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

I. 37-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de conexiones viarias en Castilla y León

Fuensaldaña 24 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

I. 38-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de carreteras de la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña 24 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

I. 39-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Vivienda protegida.

Fuensaldaña 24 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

I. 40-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

La **agricultura y ganadería** ecológica tienen cada vez una mayor importancia en el desarrollo del medio rural de nuestra Comunidad.

Por ello, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre Política General de la Junta de Castilla y León en materia de agricultura.

Fuensaldaña 29 de enero de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

